

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-064

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Catálogo Electrónico.- Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco*”;

Que, el artículo 44 *ibídem*, establece: “*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000096, expedida el 24 de enero 2019, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos en dicha Resolución;

Que, la Subdirección de Administración Financiera mediante memorando No. DP-SAF-2020-0317-M de 12 de mayo de 2020, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530805 denominada “Materiales de Aseo”, con certificaciones presupuestarias anuales Nos. 350 por la base imponible por un valor de USD 8.402,56 y 351 por el IVA por un valor de USD 1.008,31, mediante las cuales se pre-compromete dichos montos, los plazos de entrega se registrarán a los Convenios Marcos establecidos por el SERCOP;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2020-007 de 7 de mayo de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo;

Que, con fecha 14 de mayo de 2020 en correo institucional la Ing. Silvia Palacios Guevara analista de la Jefatura Departamental de Compras Públicas certifica que esta contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 14 de mayo de 2020, certifica que para esta adquisición se encuentra disponible en el catálogo electrónico: CLORO LÍQUIDO AL 5 POR CIENTO, GALÓN, DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG, DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALÓN, JABÓN LÍQUIDO PARA RECARGAR GALÓN, DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML, FRANELA CORTADA 1 METRO, ESCOBA DE PLÁSTICO FIBRA SUAVE, FUNDA DE BASURA DOMÉSTICA AZUL 23"X28, FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL NEGRA 30"X36, GUANTES DE CAUCHO No. 8 Y MEDIO BICOLOR, TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0698-M de 15 de mayo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, solicita a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: *"Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DP-004-2020, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIO DE PROTECCIÓN ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO", con un presupuesto referencial de USD 8,402.56 (ocho mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, con 56/100), más IVA, con la finalidad que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- El Administrador de las órdenes de compra de esta contratación será el Jefe Departamental de Bienes Logística y Custodia (...)"*.

Que, el literal a) del artículo 4 y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En facultades consignadas en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar los pliegos precontractuales de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-004-2020, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIO DE PROTECCIÓN ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO", con un presupuesto referencial de USD 8.402.56 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 56/100), más IVA.

Artículo 2.- Adquirir los suministros de aseo antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

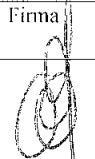
Artículo 3.- Designar al Jefe Departamental de Bienes, Logística y Custodia, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos materiales.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de mayo de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	